

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de marzo del 2023

Visto, el Memorandum N° 0122-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 088-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de febrero de 2023, Informe N° 029-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 15 de febrero de 2023, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 06 de febrero de 2023, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria 30220, Ley de Denominación N° 30597 y su modificatoria según Ley N°31645, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021 se aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en cuyo numeral 6.1.5 establece que el presidente de la comisión organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal, y dentro de sus funciones establece: “(...) emitir resoluciones en el marco de su competencia”;

Que, el literal c) del numeral 6.1.9 “De la Presentación de Documentos” de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU establece que: La Comisión Organizadora deberá presentar a la DICOPRO-MINEDU, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, el PLAN DE TRABAJO, que es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual;

Que, la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2023-UNADQTC/PCO-SG aprueba el proyecto “CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN 2022” tiene la finalidad de Promover, estimular y destacar a los estudiantes en merito a su aprovechamiento y producción artística, producción pedagógica y propuestas de intervención





metodológicas en una obra de arte; con una resolución presidencial y materiales para la elaboración artística, que le permitirá ser reconocido como un destacado estudiante en su producción artística. En las especialidades de Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura, Dibujo y Cerámica y Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, Escuela Profesional de conservación y restauración de obras de arte y la Escuela Profesional de Educación Artística.



Que, mediante Informe N° 088-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Académica, remite la LISTA DE GANADORES DEL CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN 2022, adjuntando el INFORME N° 029-2021-UNADQTC/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, mediante Memorándum N° 0122-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 28 de febrero de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora comunica que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 27 de febrero de 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, felicitar y reconocer a los ganadores del primer, segundo y tercer lugar (medallas de oro, plata y bronce) en sus diferentes carreras profesionales, por lo que, ordena la proyección de la resolución correspondiente, y;



Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación y su modificatoria según Ley N° 31645; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como GANADORES DEL CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN 2022, en calidad de menciones honrosas a los siguientes concursantes:

DIBUJO Y PINTURA			
N°	Nombre y apellido	Distinción	Punt.
	Nilda CRUZ MELO	Mención Honrosa	14
	Abel ZUÑIGA MORA	Mención Honrosa	14



DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO			
N°	Nombre y apellido	Distinción	Punt.
1	Noel Geovanny SILVA TONCCOCHI	1ra Mención Honrosa	13
2	Oliver Yoel HUAYTA PAZOS	2da Mención Honrosa	13

DIBUJO Y ESCULTURA			
N°	Nombre y apellido	Distinción	Punt.
1	Marco Antonio BOLIVAR LIZARRAGA	Mención Honrosa	13

DIBUJO Y CERÁMICA

N°	Nombre y apellido	Distinción	Punt.
1	WALTER ULISES CAMACHO CCORI	1ra Mención Honrosa	14m
2	JUAN ALVAREZ HUAMANI	2da Mención Honrosa	13

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

N°	Nombre y apellido	Distinción	Punt.
1	SANDY VILLA ZERÓN	1ra Mención Honrosa	14
2	JOSELYN PAOLA BORDA SUMA	2da Mención Honrosa	13

ARTÍCULO SEGUNDO. - FELICITAR Y RECONOCER a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, a los participantes de cada una de las carreras profesionales que ocuparon las menciones honrosas.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

YALH/VPA
JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Ángel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL